

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**SESIÓN ORDINARIA
SO-No.03-ROCS-No.6.4-29-07-2024**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone mecanismos que garantizaban la calidad de la educación superior, se instituye el principio de calidad que “ (...) consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.”;

CUARTO.- El Art. 11 y siguientes del Reglamento para los Procesos de Autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior, se establecen los lineamientos para la aplicación de la autoevaluación institucional.

QUINTO.- El Art. 25 del Reglamento de evaluación externa de las instituciones de educación superior, establece: *“Las instituciones de educación superior, según la categoría en la que se encuentren ubicadas, estarán obligadas a cumplir progresivamente con estándares establecidos por el CEAACES”;*

SEXTO. - Mediante Memorando Nro.: UNL-VA-2024-0471-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Ph.D. Yovany Salazar Estrada, Vicerrector Subrogante, dirigido a la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Rectora Subrogante, se indica *“Con singular complacencia me dirijo a usted, a fin de hacer llegar el **Plan de Mejora Institucional**, a fin de que sea puesto a conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación y posterior ejecución.”;*

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2024-3435-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Rectora Subrogante, dirigido al Mgtr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General señala



*“Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-VA-2024-0471-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Vicerrector Subrogante, a través del cual remite el **Plan de Mejora Institucional**, para su aprobación y posterior ejecución. Por lo expuesto, sírvase poner el presente trámite en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes”;*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veintinueve de julio de 2024,

RESUELVE:

- 1.- Dar por conocido el Memorando Nro.: UNL-R-2024-3435-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Rectora Subrogante de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual se hace conocer el Memorando Nro.: UNL-VA-2024-0471-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Ph.D. Yovany Salazar Estrada, Vicerrector Subrogante, que contiene el **“PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL”**
- 2.- Aprobar el **“PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL”**
- 3.- De conformidad a lo previsto en el artículo 5, literal i), del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, del Órgano Colegiado Superior, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Ph.D. Elvia Zhapa Amay
RECTORA SUBROGANTE

Mgtr. Wilson Alcoser
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rdim